40 mrs de pena

sin licencia de orden de dicho fiel tenga quatrocientos maravedis de pena repartidos por tercias partes juez camara y denunciador y que la propia orden se guarde en todos los cinco bracales

que hagan tablas y caballones

Yten ordenaron e mandaron que todas las perssonas que tubieren tierras blancas en la de riego y puerta de la dicha fuente de yechar y todos los demas que tubieren posesion y costumbre fuera de la dicha puerta de regar algunas tierras blancas quando se enbrare en trigo o cebada o mesturas u otras quales que se mill tengan obligacion a hacer sus tablas en las dichas tierras blancas de tierra blanca de manera que no tengan de ancho ni de mas de ancho o seis passos de ancho cada tabla para que con mas comodidad se puedan regar y hagan sus caballones como se acostumbra hacer en la puerta de esta villa o hagan tablas y que el que la senbrare en no guardare esta orden y le cediere de ella por cada tabla que la que se enbrare contra esta ordenança tenga seis reales de pena repartido por tercias partes juez camara y denunciador

que el bracal mayor de la alhesa se limpie hasta el carrizal

Yten ordenaron e mandaron que el bracal que sale de la dicha alhesa por el corredor hasta el carrizal lo tengan siempre limpio y ancho y bien mondado para que en los tiempos de lluvias que crece el agua de la dicha fuente salga por el agua hasta el dicho carrizal como principal el corredor de manera que no se salga el agua a los bancales ni tahueras de los demas vecinos a hacer semejantes tales sus tierras so pena que el que tubiere obligacion a hacer e mondar el dicho bracal e no lo hiciere lo pueda hacer el dicho fiel limpiar todas las vezes que fuere necesario en el año haciendolo saber a las personas que tubieren obligacion a tener el limpio para que dentro de seis dias de como se les diere noticia lo monden y limpien para que el agua de la agua por el dicho corredor e no aya